

Hill Country Transit District

Información pública respecto a Título VI del Acto de las Derechas Civiles de 1964 (según la enmienda prevista)

El Hill Country Transit District (HCTD) es el recipiente del financiamiento federal para proporcionar el transporte público. HCTD funciona programas conforme a los requisitos de la non discriminación bajo Título VI.

Los ejemplos siguientes, sin ser exhaustivos, ilustran el uso de las provisiones de la non discriminación de esta parte a los proyectos que reciben ayuda financiera federal bajo programas de cierto departamento de las administraciones de funcionamiento del transporte.

- Cualquier persona que sea, o intenta ser, un patrón de cualquier público vehículo de el cual se funciona como pieza, o conjuntamente con, un proyecto será dado el mismo acceso, el asiento, y el otro tratamiento con respeto al uso del vehículo tal como otras personas sin consideración alguna hacia su raza, color, u origen nacional.
- Ninguna persona que es, o intenta ser empleado del patrocinador de proyecto o arrendatarios, contratistas, concesionarios, o cualquier organización que equipa servicio público del transporte como parte de, o conjuntamente con, el proyecto será tratado menos favorable que cualesquiera el otro empleado o aspirante con respecto a emplear, despido, adelanto, salarios, o cualesquieres otras condiciones y ventajas del empleo, sobre la base de la raza, del color, o del origen nacional.
- No se discriminará a ninguna persona o grupo de personas contra con respecto a la encaminamiento, programar, o la calidad de servicio del transporte equipado como parte del proyecto en base a raza, color, o origen nacional. Frecuencia del servicio, de la edad y de la calidad de los vehículos asignaron a las rutas, calidad de las estaciones que servían diversas rutas, y la localización de rutas no se puede determinar en base de la raza, color, o origen nacional.
- La localización de los proyectos que requieren la adquisición de la tierra y la dislocación de personas de sus residencias y negocios no puede determinarse en base de la raza, del color, o del origen nacional.

La información/los documentos siguientes del Título VI está disponibles a petición: Política del Título VI de HCTD, FTA 4702.1B Circular, y 49 CFR 21. Para obtener la información/documentos del Título VI, llame por favor (254) 933-3700.

Han negado los individuos o las organizaciones que las creen las ventajas de, excluidas de la participación adentro, o conforme a la discriminación sobre la base de la raza, del color, o del origen nacional por Hill Country Transit District (HCTD) puede archivar una queja administrativa con el Hill Country Transit District y/o la Oficina de la Administración Federal del Tránsito de las Derechas Civiles bajo Título VI del Acto de las Derechas Civiles de 1964. Los individuos y las organizaciones pueden archivar una queja llenando el formulario la queja del Título VI. Para una forma de la queja, llama a (254) 933-3700.